

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., OCHO (08) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320180057500

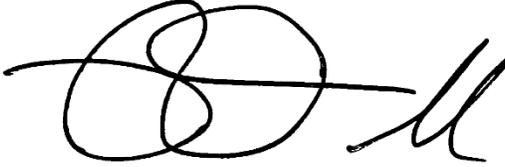
Por encontrarse ajustada a derecho, se **APRUEBA** la liquidación de costas del incidente de nulidad (pdf 40) en la suma de Un Millón Quinientos mil pesos M/Cte. (\$1.500.000,00 Mcte). Art. 366 C. G. del P.

Se **NIEGA** la solicitud de retiro de la demanda elevada por la demandante como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos dispuestos para tal efecto por el art. 92 del CGP, según el cual “El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a **ninguno de los demandados**” (Negrilla nuestra). Adviértase a la demandante que en adelante deberá actual a través de su apoderado.

Como quiera que con la entrada al Despacho del presente asunto se interrumpió al Juzgado 19 de Familia de Bogotá el término con que cuenta para responder el oficio remitido por Secretaría el 30 de junio de 2022, contrólense dicho término.

Requírase a la parte demandante a efecto de que acredite el trámite adelantado para obtener respuesta al oficio en mención.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c1c28b0376c77e4b34e554e856d0a7a6f3eef4896e5ed527e92a4d04d8762ab**

Documento generado en 08/07/2022 04:25:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**